

Dirección General de centros de Educación Infantil, Primaria y Especial.

C/ Alcalá 32, 4ª planta.

28014 (Madrid)

En cumplimiento de la normativa de contratación del sector público La Comunidad de Madrid había convocado la licitación del servicio para la gestión de varias escuelas infantiles de la Comunidad de Madrid (*Los Abetos, Rodarí, El Limonero, El Espinillo, El Trébol, La Princesa, El Roble, El Arlequín, Colorín Colorado, El Pozo del Tío Raimundo, Carricoche, Arte, Casiopea, Tris Tras, La Alameda, Zarabanda, La Comba, El Trébol de Pinto, El Naranjo de Fuenlabrada, El Naranjo de Parla, El Manzano, Rayuela, Rocío Dúrcal, El Señor Don Gato, Caracol, Col, Col y Tesoros*).

Aunque la pretensión de la Consejería de Educación ha sido que los nuevos contratos entraran en vigor al comienzo del curso escolar 2021-2022, los plazos y tiempos necesarios para realizar los trámites de cada procedimiento, han hecho imposible que puedan estar concluidos en la fecha inicialmente prevista.

Por ello se ha solicitado a las empresas que actualmente se encuentra gestionando dichas escuelas infantiles, la continuidad de la prestación del servicio al inicio del curso 2021-2022 hasta la adjudicación del nuevo contrato resultante del procedimiento que se encuentra en licitación.

Desde AMEIGI queremos manifestar mediante el presente escrito que, aun entendiendo que dicha propuesta es comprensible y necesaria para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y que las niñas-os y sus familias puedan empezar el curso con "cierta" normalidad en septiembre, es importante que se tenga en cuenta que dichas empresas no aceptaron la renovación de sus contratos porque económicamente se les hacía inviable mantenerlos con la subida salarial prevista en el convenio de cara a septiembre.

Por todo lo anteriormente recogido reclamamos que, al igual que las empresas han asumido dicha prórroga para garantizar la continuidad del servicio, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid realice un ajuste del presupuesto por el tiempo que duren dichas prórrogas, que sea suficiente, para que las empresas puedan hacer frente a las subidas salariales que les exige el convenio y motivo por el cual no habían aceptado la prórroga inicialmente propuesta.

Para que conste a los efectos oportunos, se expide el presente escrito el día 10 de julio de 2021.



• • • Ameigi • • • • •
CIF. G-85677417
AVDA. DE LOS DEPORTES, S/N
CASA DE LAS ASOCIACIONES
28523 RIVAS VACIAMADRID
TEL. 608 98 65 84 FAX 62 57 94